Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2024-0002300-IE
No. Caso: 1160770
Fecha: 05-06-2024 14:05:47
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: MANUEL GUILLERMO BELTRAN QUECAN
Subdirección De Geografía

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Asignación de supervisión - Contrato No. 31266 – 31286 – 31265 – 31145 – 31262 – 31337 – 31438 – 31454 – 31288 - 31450

Cordial saludo.

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que a continuación se relaciona; reemplazando al señor Oscar Javier Porras Cujar por periodo de vacaciones, el tiempo será desde el día 7 de junio al 28 de junio 2024;

NO. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
31266	BRAYAN ESNEIDER ALVAREZ MORENO
31286	CAÑON FARIETA GERMAN
31265	JHONATHAN ANDRES OBREGON USUGA
31145	MARIA FERNANDA ROBAYO
31262	RODRIGUEZ GALEANO MARIA FERNANDA
31337	BERNAL CUESTA ILDA MARCELA
31438	DIAZ BOLIVAR SANTIAGO
31454	RIASCOS PEREZ CARLOS ALBERTO
31288	SIERRA PARADA YESID ALEJANDRO
31450	TORRES GONZALEZ BRYAN STEVE

Vía correo electrónico serán remitidos a su cuenta el contrato y sus anexos.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prorroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Requerir la certificación del revisor fiscal y las planillas de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente.

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ RUDA - CONTRATISTAS
Elaboró: CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ RUDA - CONTRATISTAS
Revisó: ANDERSON PUENTES CARVAJAL - DIRECTOR TÉCNICO
Informados: